

vale treinta



al Valdenses, as sesenta y da: Oriente, ndia, cabozo; ondo y Nor- quince pese-

# Boletín Oficial

de la provincia de León

os Quiñones, venta y nue riente, Balt- a, Gregorio , Ambrosio , Fernández;

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Cuando los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.**

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial*

Administración provincial

Catastro urbano de la provincia de León.— *Anuncio.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.— *Anuncio.*

Junta de plaza y guarnición de León.— *Anuncio.*

Administración municipal

*Edictos de Ayuntamientos.*

*Juntas municipales del Censo electoral*

Administración de Justicia

*Edictos de Juzgados.*

*Requisitoria.*

*Anuncio particular.*

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**CATASTRO URBANO DE LA PROVINCIA DE LEON**

**ANUNCIO**

Don Francisco Javier Sáenz y Fernández, Arquitecto Jefe, por ausencia, del Catastro Urbano de la provincia de León.

Hago saber: Que habiéndose ordenado por la Superioridad con fecha 9 del corriente, la comprobación del Registro fiscal del término municipal de Alija de los Melones, advierte a los propietarios, poseedores e inquilinos de las fincas, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las mismas al personal técnico para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades a que haya lugar (artículo 147 del Reglamento vigente).

El personal adscrito al Servicio de Catastro de la riqueza urbana que ha de efectuar dicha comprobación, se compondrá del Arquitecto Jefe D. Manuel Costilla y Pico y el Aparejador D. Ismael Torres Quirós.

Los trabajos darán comienzo el

día de llegada de la Comisión al término municipal.

León, 14 de Enero de 1931.— Francisco Javier Sáenz.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON**

**1.ª Zona de Sahagún**

*Anuncio de subasta para arrendar una finca urbana*

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar la finca urbana propiedad del Estado, inventariada con el número 84, situada en la carretera de circunvalación. Dicha finca linda: derecha entrando, con D. Práxedes Ortega; espalda, D. Juan Flórez; izquierda, Zoilo Fuertes y entrada, calle. La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de Sahagún, el 30 de Enero de 1931, a las doce de su mañana, bajo mi presidencia y bajo el tipo de 45 pesetas anuales y satisfechas por trimestres.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente durante media hora, al Presidente de la mesa.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16 de Enero de 1931.

Valle, cabi y nueve cen- te, Antonio Angela Gara Norte, Emi pesetas.

los Cochara- áreas diez y Oriente, An- iodía, Eusta- José Mata y in; vale diez

n el mismo n Egidio, ca- areas cincuen- da: Oriente, a, Francisco Esteban Fer- guel Simón;

hoy se señaló la subasta el ero próximo entos treinta mañana, en ste Juzgado, la casa Ayun- er que no se no cubra las la tasación. los que de- misma sobre- tes de empe- por ciento de- ber que no se ropiedad que a del remate. en el BOLETIN cia, expido e- sio con el de-

ramo, 19 de- cientos treín- Fernández.— o López. O. P.— 19.

on provincia.

El pliego de condiciones para el arriendo que se anuncia se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Recaudación, hasta el día en que se celebre la subasta.

Sahagún, 13 de Enero de 1931.—  
El Recaudador, Heliodoro Pastrana.—El Arrendatario, M. Mazo.

### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LEÓN

#### ANUNCIO

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno militar, hasta las once horas del día 4 del próximo mes, en que se reunirá aquella para las adjudicaciones.

Las proposiciones se ajustarán a las condiciones siguientes:

1.° Los artículos (de los que debe presentarse muestra), se ajustarán al pliego de condiciones que estará demanifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), todos los días laborables de diez a trece.

2.° Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.°, y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresando en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, siendo desechadas las que no reúnan requisitos.

3.° Las entregas serán efectuadas precisamente por los adjudicatarios y únicamente podrán nombrar representante autorizado por escrito y en forma legal los adjudicatarios que no residan en las plazas donde radican los establecimientos receptores, pero esta representación nunca podrá recaer en los individuos que hacen ofertas para el concurso. Las entregas se harán en los almacenes los días pares laborables y durante las horas de sol, debiendo tener

entrada la totalidad de los artículos, en los veinte días siguientes al de la notificación de las adjudicaciones.

4.° Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso en la Caja del servicio de Intendencia el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma.

Este tipo de garantía será elevado al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de sus compromisos.

5.° Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,30 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.° El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir, son:

*Para el Parque de Intendencia de León*  
100 quintales métricos de harina;  
75 de cebada; 100 de paja de pienso;  
75 de carbon vegetal; y 100 de leña gruesa.

*Para el Depósito de Intendencia de Oviedo*  
35 quintales métricos de harina para pan de oficial; 90 de idem para pan de tropa; 193 de cebada; 160 paja de pienso; 48 de carbon vegetal; 35 de leña gruesa; 175 de de carbon de hulla y 80 de paja larga.

Además se precisan adquirir 1.500 raciones de pan elaborado parte cada una de las guarniciones de Astorga y Gijón y 4.000 para la de Trubia, que se consideran necesarias para las atenciones del mes de Marzo próximo.

León, 15 de Enero de 1930.—El Capitán-Secretario, P. I., Francisco Alcón.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### *Ayuntamiento de San Emiliano*

Con esta fecha se presentó en esta Alcaldía la vecina de Pinos, doña José Nuevo, manifestando que el día 6 del corriente, se le extravió un caballo de su propiedad, de pelo negro, alzada siete cuartas, con una mancha blanca en la cabeza en forma de C y edad cerrado.

Lo que se hace público para que las autoridades que tengan noticia de él den cuenta al interesado.

San Emiliano, 11 de Enero de 1931.—El Alcalde, Nicolás Alvarez.

### *Ayuntamiento de Riello*

Examinado por las Comisiones correspondientes el reparto general de utilidades y complementado para el año actual con el apéndice correspondiente que determina el artículo 523 del Estatuto, se hace saber a las personas comprendidas en los mismos, que dicho reparto y apéndice, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Riello, 12 de Enero de 1931.—El Alcalde, Sandalio Acebo.

### *Ayuntamiento de Barjas*

El Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 483 del Estatuto municipal, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del reparto general de utilidades para el año de 1931, a los señores siguientes:

#### *Parte real*

Don Liborio Cereijo González, por rústica.

Don José López Aira, por urbana.

Don Alonso Carrete, por rústica.

Don Samuel Lolo López, por industrial.

#### *Parte personal*

Parroquia de Barjas

Don José Rajal Rodríguez, cura párroco.

Don Adri rústica.

Don Ran urbana.

Don Man industrial.

Parro

Don Agu rústica.

Don Juan por urbana.

Don San industrial.

Parroqui Don Man rústica.

Don Man bana.

Parroqui Don Eug párroco.

Don Ma rústica.

Don Lo urbana.

Barjas, Alcalde, A

A los ef Estatuto m que este designado misiones d miento ge año de 192 tnuación :

Don Est rústica.

Don Av urbana.

Don Ma por rústica.

Don Ur por indust

Pa

Don Pe

Don Ba

Don Sa bana.

Don P industrial

Par

Don Al tica.

## MUNICIPAL

Don Adriano Santín Sobredo, por rústica.

Don Ramón Seura Puente, por urbana.

Don Manuel López Farinas, por industrial.

Parroquia de Busmayor

Don Agustín López Carrete, por rústica.

Don Juan Montaña y Montaña, por urbana.

Don Santiago García Carrete, por industrial.

Parroquia de Moldes y Hermide

Don Manuel García Samprón, por rústica.

Don Mateo Núñez López, por urbana.

Parroquia de Villar y Corrales  
Don Eugenio Casas Mourelo, cura párroco.

Don Manuel García López, por rústica.

Don Lorenzo Mallo García, por urbana.

Barjas, 2 de Enero de 1931.—El Alcalde, Adriano Santín.

*Ayuntamiento de  
Valdepiélagos*

A los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal, se hace saber, que este Ayuntamiento pleno ha designado Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1931, a los señores que a continuación se relacionan.

*Parte real*

Don Esteban Díez González, por rústica.

Don Avelino Sierra González, por urbana.

Don Marcelino Tascón González, por rústica.

Don Urbano Fernández González por industrial.

*Parte personal*

Parroquia de Aviados

Don Pedro Díez Suárez, párroco.

Don Balbino Tascón, por rústica.

Don Saturnino González, por urbana.

Don Pedro Tascón García, por industrial.

Parroquia de Correcillas

Don Alejandro Gutiérrez, por rústica.

Don Tomás Gutiérrez Gracia, por urbana.

Don Eurípides Llamas, párroco.  
Parroquia de La Mata

Don Cándido González, por rústica.

Don Electo Tascón Tascón, por urbana.

Don Valentín Tascón Tascón, por industrial.

Don Pedro González Díez, párroco.

Parroquia de Montuerto

Don Francisco García Alonso, por rústica.

Don Isidro Alonso López, por urbana.

Don Angel Díez Robles, por industrial.

Don Saturnino Paniagua, párroco.

Parroquia de Nocado

Don Francisco Fernández párroco.  
Don Daniel López Prieto, por rústica.

Don Norberto Gonzáles, por urbana.

Don Benigno Rodríguez, por industrial.

Parroquia de Valdepiélagos

Don Saturnino Paniagua, párroco.  
Don Juan Francisco Alvarez, por rústica.

Don Aniceto Díez González, por urbana.

Don Jesús Cuesta Robles, por industrial.

Valdepiélagos, 2 de Enero de 1931.  
El Alcalde, Mariano Acevedo.

*Junta municipal del Censo electoral  
de Priaranza del Bierzo*

Relación de los locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única de Priaranza del Bierzo, la Escuela de niños.

Estafeta la de Priaranza.

Sección única de San Juan de Paluzas, Escuela de niños.

Estafeta la de San Juan.

Priaranza del Bierzo, 14 de Enero de 1931.—El Presidente, Vicente Fariñas.

*Junta municipal del Censo electoral  
de Prioro*

Relación de local de colegio electoral de este Municipio en que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en este año, según designación de la Junta municipal del Censo electoral:

Sección única, titulada Prioro, la casa Escuela de niños de esta villa.

Prioro, 10 de Enero de 1931.—El Presidente, Severino Díez.

*Junta municipal del Censo electoral  
de Prado de la Guzpeña*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela nacional mixta de esta villa de Prado.

Prado de la Guzpeña, 14 de Enero de 1931.—El Presidente, Miguel Pérez.

*Junta municipal del Censo Electoral  
de Santos Martas*

Relación de locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Distrito 1.º, Santos Martas, Escuela mixta.

Distrito 2.º, Villamarco, Escuela mixta.

Estafeta, Estación de Santos Martas.

Santas Martas, 1 de Enero de 1931.—El Presidente, Miguel Santa Marta.

*Junta municipal del Censo electoral  
de Cebrones del Río*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La casa Escuela de párvulos de Cebrones del Río.

Cebrones del Río, 5 de Enero de 1931.—El Presidente, Agustín Cuesta.

**Junta municipal del Censo electoral de Folgoso de la Ribera**

Relación de los locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1931:

Distrito 1.º, sección única, la casa Escuela de Folgoso de la Ribera.

Distrito 2.º, sección única, la casa Escuela de La Ribera.

Folgoso de la Ribera, 1 de Enero de 1931.—El Presidente, Siro García.

**Junta municipal del Censo electoral de Sobrado**

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de Sobrado.

Sobrado, 13 de Enero de 1931.—El Presidente, Belarmino López.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo**

Don Luis Gil Mejuto, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el n.º 86 de orden en el año último en averiguación de las causas que produjeron la muerte de un hombre, de aspecto pordiosero, y que al parecer se llamaba Ricardo Rodríguez, sin otro apellido (a) el Xaúga, hijo de Benita y padre desconocido, cuyo cadáver fué hallado en la mañana del tres de Noviembre pasado en el corredor de un pajar del pueblo de Vega de Espinareda. Se acordó por providencia de esta fecha, ofrecer a medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las acciones de dicho sumario a los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes más próximos del finado.

Y a fin de que tenga efecto lo acordado, se expide el presente en Villafranca del Bierzo y Enero once

de mil novecientos treinta y uno.—Luis Gil Mejuto. El Secretario, José F. Díaz.

**Juzgado municipal de Carucedo**  
Don Eugenio Fernández Gutiérrez,  
Secretario del Juzgado municipal de Carucedo.

Certifico: Que en autos de juicio verbal civil por demanda de don Belarmino Voces González, vecino de Peñarrubia (Carucedo), contra Teodoro Bello Suárez y esposa de éste, Basilisa Olego Gómez, que lo son de Carril, ambos de este Municipio, en reclamación de cantidad, se ha dictado en los referidos autos sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En Carucedo, a trece de Septiembre de mil novecientos treinta; el Sr. Juez municipal D. Ricardo Bello González: ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil promovido por D. Belarmino Voces González, contra los esposos Teodoro Bello Suárez y Basilisa Olego Gómez, mayores de edad y vecinos, respectivamente de Peñarrubia y de Carril, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Visto los artículos expresados, sus concordantes y complementarias del Código civil;

Fallo: Que debo ratificar y ratifico el embargo preventivo decretado en auto de ocho de Agosto próximo pasado y llevado a efecto en el siguiente día, en bienes de los deudores, Teodoro Bello Suárez y Basilisa Olego Gómez, a quienes cada uno igualmente a que tan luego sea firme esta sentencia, paguen mancomunadamente al deudor demandante Belarmino Voces González, la suma reclamada de setecientas cincuenta pesetas, imponiéndoles las costas y gastos de este procedimiento. Notifíqueseles a las partes esta resolución personalmente en la forma que la Ley determina.

Así, por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Bello.—Firmado.»

Fuó leída y publicada en el mismo día de su fecha:

Y para su notificación a uno de los demandados rebeldes el Teodoro

Bello Suárez, y a los efectos del artículo 238 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace la presente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a sus efectos.

En Carucedo, a 29 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Eugenio Fernández.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Bello.

O. P.—21.

**Requisitoria**

Antonio García Romazabal, hijo de Juan y Lucía, natural de Olleros, Ayuntamiento de Sabero, provincia de León, encartado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Ceuta número 60, D. Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, 3 de Enero de 1931.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Romero.

**ANUNCIO PARTICULAR**

Formálas las Ordenanzas por que se ha de regir la Comunidad de regantes de este pueblo de Bandoles, que aprovecha aguas de los ríos Rodríguez y Carmona, por la Comisión designada al efecto, se convoca a reunión de tales regantes, que se ha de celebrar en la Casa Escuela de este mencionado pueblo, el día veintidós del próximo mes de Febrero y hora de las once de la mañana, para dar cuenta de dichas Ordenanzas y oír cuantas advertencias se hagan sobre las mismas y si procede alguna modificación y en su caso la aprobación.

Bandoles, 5 de Enero de 1931.—El Presidente de la Junta vecinal, José Gutiérrez.

P. P.—23.

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1930



**ADVERT**

Luego que los secretarios recien BOLETIN, diá de complar en donde perma don número si Los Secreta var los BOLE tenadamente, que deberá ve

SU

l'arte oficial.

Admini

GO

Circulares.

DELEGA

Circular.

Jefatura de

Admini

Edictos de A

Juntas muni

Enti

Edictos de J

Admini

Edictos de J

Requisitoria.

**PART**

S. M. el F (q. D. g.), Victoria Eu oipe de Astu personas de lia, continú importante (Gaceta del